

RESOLUCIÓN N° E0384

SANTIAGO, 24 2020

VISTOS:

Lo dispuesto en D.U. N° 1937 de 1983, D.F.L. N° 3 de 2007 del Ministerio Educación Pública, Teniendo presente lo establecido en la Resolución N° 7 y Resolución N° 8, ambas de 2019 y de la Contraloría General de la República, D.S. N° 180 de 1987 del Ministerio de Hacienda, Decreto 309/1627/2018, Decreto 309/940/2017 y Decreto 309/33/2020.

CONSIDERANDO:

1. Que, con fecha 18 de noviembre de 2019, se ha suscrito Contrato de Prestación de Servicios, por una parte, UNIVERSIDAD DE CHILE (FACULTAD DE CIENCIAS FÍSICAS Y MATEMÁTICAS), Rut. N° 60.910.000-1, representada por el Director de su Centro de Investigación, Desarrollo e Innovación de Estructuras y Materiales (IDIEM), don Fernando Yáñez Uribe, cédula nacional de identidad N° 3.308.565-6, quien actúa en virtud de la delegación de facultades efectuada por Resolución N° 00701 de 1991 y su nombramiento como Director del IDIEM, la cual consta en Decreto Universitario N° 1546 de 2005; y por otra, Inmobiliaria Lazo S.A., R.U.T. N° 76.984.308-6, representada por don Carlos Patricio Müller Molina, cédula nacional de identidad número 7.259.395-2, y por don Carlos Alberto Decombe Browne, cédula nacional de identidad número 7.032.524-1, quienes actúan en razón de los poderes otorgados en Acta de Primera Sesión de Directorio, celebrada el día 31 de enero de 2019 y protocolizada en Escritura Pública Repertorio N° 2.874/2.019 de fecha 4 de febrero de 2019, extendida ante don Eduardo Avello Concha, Notario Público Titular de la Vigésimo Séptima Notaría de Santiago.

2. Que, el objeto del contrato celebrado es la prestación de los servicios denominados "Servicios de Inspección Técnica Obra Gruesa Edificio Lazo", que está desarrollando la Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas de la Universidad de Chile, a través de su Centro de Investigación, Desarrollo e Innovación de Estructuras y Materiales (IDIEM), en favor de Inmobiliaria Lazo S.A.

3. Que, el servicio en cuestión se encuentra actualmente en ejecución, proyectándose que este se mantenga hasta el mes de septiembre de 2020, tal como se indica en la cláusula 6° del contrato en cuestión.

RESUELVO:

1. Apruébese con esta fecha el contrato suscrito entre Universidad de Chile (Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas) e Inmobiliaria Lazo S.A., ambos ya individualizados.

2. Téngase presente que Inmobiliaria Lazo S.A. pagará a la Universidad de Chile (Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas) el monto de UF 1.200.- (mil doscientas unidades de fomento), exento de I.V.A.

3. Considérese que el respectivo instrumento en que consta el contrato pasa formar parte de la presente resolución, así como sus anexos.



fcfm

FACULTAD DE CIENCIAS
FÍSICAS Y MATEMÁTICAS
UNIVERSIDAD DE CHILE

4. Impútese el ingreso respectivo al ítem 1 "Ingresos de Operación", punto 1.1 "Venta de Bienes y Servicios", del presupuesto vigente de esta Universidad.

ARCHÍVESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE.



Firmado por:

JAMES McPHEE TORRES
VICEDECANO

FRANCISCO MARTÍNEZ CONCHA
DECANO

DANILO KUZMANIC VIDAL
DIRECTOR ECONÓMICO Y ADMINISTRATIVO

DISTRIBUCION

UGL IDIEM
UJ FCFM
Contraloría Interna Universitaria
PFV/DCP